



**AYUNTAMIENTO**  
DE  
**TULEBRAS**  
(Navarra)

La Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Tulebras, en el día de la fecha, ha dictado la siguiente:

**“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 18/2019, ADJUDICANDO LAS OBRAS DE ASFALTADO DEL CAMINO DE ACCESO A LAS HUERTAS DE OCIO Y APROBANDO EL CORRESPONDIENTE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA ELLO.**

Vista la conveniencia de asfaltar el camino que comunica el casco urbano de Tulebras con las Huertas de Ocio fue redactada, en Diciembre del año pasado por parte del Ingeniero industrial, Faustino Zueco Melero, una memoria valorada de las obras señaladas, que seguidamente fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2018. El importe total de la memoria asciende a VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS IVA EXCLUIDO (27.262,05 €).

Existiendo consignación presupuestaria para atender al gasto pretendido en el presente ejercicio.

A tal efecto se han solicitado ofertas a empresas del sector, y conforme obra en el expediente, han presentado ofertas tan sólo dos empresas; la mercantil SERVICIOS Y CONTRATAS NAGARÁN, S.L. ha presentado una oferta de 27.215,50 € y la empresa CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS TRADENHOR, S.L. se compromete a ejecutar la obra de asfaltado del camino de acceso a zona residencial por la cantidad de 26.555,55 €.

Siendo la oferta más económica de las presentadas la realizada por CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS TRADENHOR S.L. por el importe de 26.555,55 €. Dicha oferta supone una baja económica respecto al importe de la Memoria Técnica aprobada en su día por el Ayuntamiento, del 2,59 %.

Visto así mismo el informe, de fecha 8 de abril de 2019, emitido por el Ingeniero D. Faustino Zueco Melero, en calidad de Coordinador de la obra de Asfaltado del Camino de acceso a las Huertas de Ocio, mediante el que se pronuncia favorablemente el Plan de Seguridad y Salud presentado por la adjudicataria CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS TRADENHOR, S.L.

Considerando lo dispuesto en el art. 81 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en referencia a la consideración de contratos menores como todos aquellos que no superen el importe de 40.000 €, IVA excluido, cuando conforme a su naturaleza sean contratos de obras.

Considerando de igual modo lo establecido en el Real Decreto 1627/1994, de 24 de octubre, sobre disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

**HE RESUELTO:**

**1.- Adjudicar** a la empresa CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS TRADENHOR S.L., domiciliada en la C/ Mirador, 12, de Novallas (Zaragoza), las obras de asfaltado del camino de acceso a las Huertas de Ocio de Tulebras, conforme a la Memoria Valorada redactada por el Ingeniero Industrial, D. Faustino Zueco Melero por el importe de VEINTISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS IVA EXCLUIDO (26.555,55 €), 32.132,16 € IVA INCLUIDO.

**2.- Adjudicar** la Dirección de las obras de asfaltado del camino a las Huertas de Ocio de Tulebras, a D. Faustino Zueco Melero, nombrándole igualmente Coordinador en materia de Seguridad y Salud de la citada obra.

**3.- Aprobar** el Plan de Seguridad y Salud de la obra de asfaltado del camino de acceso a las Huertas de Ocio, presentado por la adjudicataria de las obras, la empresa CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS TRADENHOR, S.L., e informado favorablemente por el Coordinador de Seguridad y Salud de la misma, D. Faustino Zueco Melero, el 8 de abril de 2019.

**4.- Notificar** la presente Resolución a las empresas ofertantes agradeciendo su participación, a la Dirección Facultativa y a los Servicios de Intervención de este Ayuntamiento.

Tulebras, 9 de abril de 2019. La Alcaldesa, Teresa Torres Fernández”.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos, advirtiéndole que contra la presente Resolución cabe recurso de reposición ante el mismo órgano autor de la misma en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación. Además, podrá interponerse directamente Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Navarra en plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación o publicación de la Resolución. Con carácter potestativo, también podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes desde la notificación o publicación de la Resolución. Finalmente con carácter potestativo cabe la interposición de reclamación frente al Tribunal Administrativo de Contratos Públicos, en el plazo de 10 días desde la notificación de la presente Resolución.

Tulebras, 9 de abril de 2019.

La Alcaldesa.  


La Secretaria.  
